

COMITÉ DE INFORMACIÓN
FOLIO DE LA SOLICITUD: 067500009213
EXPEDIENTE No CI/ 003 /13

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO 067500009213, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACION DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 71 DE SU REGLAMENTO.

México, Distrito Federal, nueve de julio de dos mil trece.

VISTO: Para resolver el expediente número CI/003/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número 067500009213, se procede a dictar la presente resolución y

RESULTANDO

1.- Que con fecha once de junio de dos mil trece, el particular presento solicitud de acceso a la información, de manera electrónica, ante la Unidad de Enlace de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a la que le correspondió el numero 067500009213, requiriendo lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información

"POR LOS EJERCICIOS 2009,2010 Y 2011 CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EMITIDAS POR EL AUDITOR EXTERNO". (sic)

11.- Que mediante oficio número UE/201/2013 de dieciocho de junio de dos mil trece, la Unidad de Enlace turnó la solicitud materia de la presente resolución, a la Dirección de Programación y Presupuesto, a efecto de que emitiera respuesta oportuna.

111.- Que mediante oficio número DPP/0360/2013 del tres de julio de dos mil trece, la Dirección de Programación y Presupuesto solicitó la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, en virtud que el volumen de la información solicitada y las condiciones de entrega de la misma les significa diferentes tramites a realizar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º. Y 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 Y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley. Asimismo, por acuerdo CI/SO.8.10.01 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se declara en sesión de trabajo permanente, a partir del nueve de agosto de dos mil diez, para atender solicitudes de acceso a la información y datos personales.

SEGUNDO.- Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, determina procedente **la ampliación del plazo de respuesta** de la solicitud de acceso a la información número 067500009213, hasta por un periodo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución, con el fin de que se integre la respuesta de la solicitud de información que nos ocupa.

Así, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a la solicitud de acceso a información que nos ocupa transcurrirá del **diez de julio al seis de agosto** de dos mil trece, de conformidad con los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo supletoria en la Ley de la materia; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto



Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de febrero de dos mil trece.

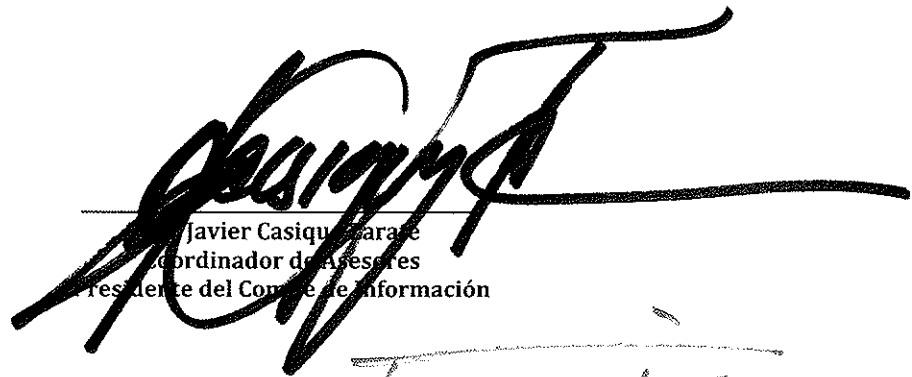
Por lo expuesto y fundado, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:

RESUELVE

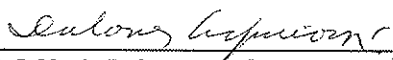
PRIMERO.- Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información con número 067500009213, requerida por la Dirección de Programación y Presupuesto en los términos precisados en el tercer resultado de la presente resolución, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Enlace de esta Entidad, a la solicitante para los efectos conducentes.

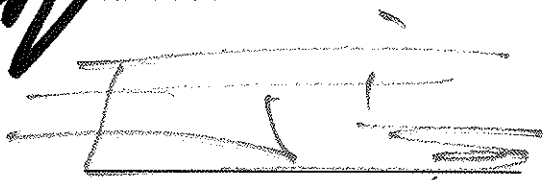
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Javier Casique Zarate, Coordinador de Asesores y Presidente del Comité de Información; María Dolores Bertha Espinoza Álvarez, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Información, y Jorge Mario García Ávila, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y oficio de designación correspondiente.



Javier Casique Zarate
Coordinador de Asesores
Presidente del Comité de Información



L.C. Maria Dolores Bertha Espinoza Álvarez
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal del Comité de Información



M. en D. Jorge Mario García Ávila
Titular de Unidad de Enlace
Secretario Técnico del Comité de Información